SERVICIO TRIENAL DE LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DERECHO DE VÍA POLIDUCTO DE REFINERÍA IQUITOS

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del "<u>SERVICIO TRIENAL DE LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DERECHO DE VÍA POLIDUCTO DE REFINERÍA IQUITOS"</u>.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- 1. Dirección donde se presentarán las propuestas: Nuevo portal de convocatoria SUPLOS.
- 2. Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en febrero/2023.
- 3. Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en febrero/2023.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Selva – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio administrativo de Refinación Selva, ubicado en Av. La Marina 465 – Iquitos, Maynas, Loreto - Perú.

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "<u>SERVICIO TRIENAL DE LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DERECHO DE VÍA POLIDUCTO DE REFINERÍA IQUITOS"</u>.

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en un plazo de tres (03) años. El inicio del servicio será coordinado entre el administrador del contrato de PETROPERU y el CONTRATISTA después de formalizado el Contrato o notificado la Orden de Trabajo a Terceros.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio por contratar comprende las siguientes actividades recurrentes, los mismos que son enunciativas, mas no limitativos:

2.1. DESBROCE, CULTIVO DE MALEZA Y TALADO DE ÁRBOLES CAÍDOS DENTRO DEL DERECHO DE VIA:

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

1. El desbroce, limpieza, recojo, retiro de maleza y/o arbustos secos y corte de árboles de ser el caso, en un ancho de derecho de vía de doce metros y cincuenta centímetros (12.5 metros) a ambos lados del eje del poliducto, en un ancho total de 25 metros y una longitud aproximada de 10.14 kilómetros, desde la malla perimétrica de Refinería Iquitos hasta la ribera del río Nanay.

2. La frecuencia estimada del presente servicio será trimestral o podrá ser variada por el Administrador del Contrato, según el nivel o abundancia de la vegetación o la necesidad que exista en el derecho de vía hasta completar el área total (anual) de cultivo, número de frecuencias por área del derecho de vía o lo que suceda primero.

2.2. FRECUENCIA ESTIMADA DE DESBROCE:

- 1. Primera semana de marzo 2023, 2024 y 2025.
- 2. Primera semana de junio 2023, 2024 y 2025.
- 3. Primera semana de setiembre 2023, 2024 y 2025.
- 4. Primera semana de diciembre 2023, 2024 y 2025.

Lo cual implicará mantener despejado todo ducto o canalizaciones pluviales existentes (partes bajas en el recorrido de la vía del Poliducto) que transversalmente atraviesan el derecho de vía. Asimismo, se hará canalizaciones en ambos lados del derecho de vía para evacuar las precipitaciones pluviales en la zona, con la finalidad de evitar la formación de nuevas canalizaciones que minen el terreno y descubran las dos tuberías enterradas del poliducto. Asimismo, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para los trabajos del cultivo o poda se hará uso de machetes o máquinas cortadoras de césped (Motoguadaña) a criterio de la empresa contratista.
- La disposición de la maleza cultivada se hará fuera del derecho de vía del Poliducto.
- Para los trabajos de corte de árboles caídos, deberán utilizarse, machete, hachas o motosierras con sus respectivas guardas.
- Los trabajos de desbroce serán coordinados previamente entre el Administrador del Contrato de PETROPERÚ y la CONTRATISTA, a fin de que el CONTRATISTA pueda disponer de personal residente de las comunidades mencionadas y efectuar el respectivo trámite de los SCTR.
- El costo unitario por metro cuadrado de área desbrozada será de S/.0.21 para el año 2023, S/ 0.22 para el año 2024 y S/ 0.23 para el año 2025, según lo acordado en el Acta de Reunión con las Autoridades Comunales del Poliducto y representantes de la Gerencia Departamento Refinación Selva, realizado el 06.06.2022. Dicho costo comprenderá el desbroce en general, la limpieza de ductos/canalizaciones, limpieza de las señaléticas y la vigilancia del Derecho de Vía del Poliducto, el cual es de común acuerdo y aceptado por los representantes de las 07 comunidades.
- La estructura de costos de distribución de pagos a las comunidades se evidencia en la tabla 1.

PERIODO 2023 LONGITUD ÁREA PERIODO 2024 PERIODO 2025 COMUNIDADES DEL METROS COSTO COSTO COSTO ANUAL COSTO COSTO COSTO ANUAL COSTO COSTO COSTO ANUAL DERECHO DE VÍA LINEALES UNITARIO DESBROCE (04 DESBROCES) UNITARIO DESBROCE (04 DESBROCES) UNITARIO DESBROCE (04 DESBROCES) **POLIDUCTO** m² % SOLES SOLES SOLES SOLES SOLES S/ x m² S/x m² S/x m² m 7,249.00 1. Barrio Florido 1,318 32,950 13.00% 0.21 6.919.50 27,678.00 0.22 28.996.00 0.23 7,578.50 30,314.00 23,750 9.37% 4,987.50 19,950.00 0.22 5,225.00 20,900.00 0.23 5,462.50 21,850.00 2. Costanera 0.21 21,250 8.39% 17.850.00 0.22 4.675.00 18.700.00 4.887.50 19.550.00 850 4.462.50 0.23 3. Astoria 0.21 1,570 39,250 15.49% 8,242.50 32,970.00 0.22 8,635.00 34,540.00 0.23 9,027.50 36,110.00 1. Independencia 0.21 5. El Milagro 960 24,000 9.47% 0.21 5,040.00 20,160.00 0.22 5 280 00 21,120.00 0.23 5 520 00 22 080 00 36.078.00 9 449 00 37.796.00 9.878.50 39.514.00 1,718 42.950 16.95% 9.019.50 0.22 0.23 6. Santa Clotilde 58,149.00 63,687.00 2.769 69.225 27.32% 0.21 14.537.25 0.22 15.229.50 60.918.00 15.921.75 7. Santo Thomas 10,135 253,375 100.00% 53,208.75 212,835.00 55,742.50 222,970.00 58,276.25 233,105.00 CONTRATO TOTAL

Tabla 1. Estructura de distribución de pagos.

2.3. VERIFICACIÓN DEL DERECHO DE VÍA

La verificación del derecho de vía comprenderá lo siguiente:

- El CONTRATISTA coordinará y acordará con los representantes y/o autoridades de cada comunidad por dónde atraviesa el Derecho de Vía, efectuar labores de vigilancia y patrullaje permanente del área que comprende o atraviesa cada comunidad, el servicio de verificación comprende evitar e informar por los canales oficiales correspondientes cualquier anomalía que se detecte como pueden ser: la invasión del Derecho de Vía, los incendios forestales adyacentes al derecho de vía, las excavaciones que no cuenten con la autorización de PETROPERÚ; para aquellas que la cuenten, deberán ser permanentemente verificadas de todas las actividades que efectúen e implique la excavación o descubrimiento de alguno de los dos ductos que se encuentran enterrados.
- Los representantes y/o autoridades en conjunto con el CONTRATISTA se comprometen a que los habitantes de sus comunidades no invadan en ninguna circunstancia el derecho de vía; no obstante, de existir algún caso PETROPERÚ actuará legalmente y evaluará la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento de acuerdos.
- El CONTRATISTA a través de un representante realizará inspecciones mensuales del derecho de vía del Poliducto, a fin de verificar su estado e informará al Administrador del Contrato de PETROPERÚ lo observado. De dicha inspección se deberá presentar un informe donde registre la condición y el estado actual del del derecho de vía, las mismas que también deberán estar registradas fotográficamente (impreso, digital y fechadas). Durante dichas inspecciones tomará contacto con los representantes y/o autoridades de las 7 comunidades para tomar conocimiento de algún hecho anormal, debiendo registrar la información proporcionada (descripción de la información, datos del informante, fecha y registro de firma del informante).

Nota: La comunicación sobre la observación de alguna anomalía o anormalidad deberá realizarse en el orden siguiente: El personal del CONTRATISTA deberá comunicar vía telefónica al Gerente o representante legal de la CONTRATISTA Empresa (el cual está obligado a dar su número telefónico a todos sus trabajadores y/o representantes), quien a su vez se comunicará con cualquiera de los siguientes contactos:

Supervisor Turno de la Refinería Celular: 981-033140

Supervisor Movimiento de Producto Celular: 981-032857

Unidad Movimiento de Producto Celular: 965-667504

Gestión Social Selva Celular: 965-619281

Central Telefónica Refinación Selva Teléfono: (065) 581040.

anexo 35720 / 35711 / 35110.

2.4. SENSIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES

La sensibilización de las comunidades comprende:

- Realizar charlas de sensibilización del D.S N°081-2007-EM con las 07 comunidades (Total Anual: 14 Charlas). La información de las charlas será proporcionada por la Unidad Movimiento de Producto. Dichas charlas y las listas de asistencia originales deberán ser entregadas en los informes del desbroce realizado por la CONTRATISTA.
- Coordinar con los representantes de las comunidades, la asistencia obligatoria de los pobladores de cada comunidad aledaña al Derecho de vía del Poliducto a las charlas de capacitación que la Coordinación Gestión Social Iquitos organizará según programa, con participación del Supervisor Movimiento de Producto, a fin de capacitar a los pobladores en general en conceptos estipulados en el D.S. N° 081-2007-EM.

- La sensibilización y capacitación indicada consiste básicamente en los siguientes puntos:
 - Reconocer y reportar una emergencia en el Poliducto, comportamientos a seguir en casos de emergencias.
 - Reconocimiento de Peligros y Riesgos en emergencias.
 - Legislación ambiental y de seguridad en el Derecho de Vía.
 - Interpretación de los letreros de seguridad colocados en el Derecho de Vía.
 - Mecanismos de Difusión y Alerta Temprana (D.S. Nº 039-2014-EM)

2.5. PAGO A COMUNIDADES

La CONTRATISTA garantizará la retribución económica al personal y/o comunidades en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posterior a la conformidad de la ejecución del servicio

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Experiencia en la actividad de mantenimiento de áreas verdes o desbroce. Se considerará el monto facturado mínimo de S/ 1'000,000.00, por el postor durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas.

El postor deberá acreditar la experiencia antes indicada mediante la presentación de copia de:

- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Ej. Voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación); y/o
- Contratos con la respectiva conformidad de la prestación del servicio.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en el derecho de vía del poliducto de Refinería Iquitos, distrito de Punchana, ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, Perú.

VI. PÓLIZAS: (De ser el caso)

Previo al inicio del SERVICIO, el CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad (seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de Salud (Essalud o EPS) como en la invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. De Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.)